

LUNES, 16 DE OCTUBRE DE 2023 - BOC NÚM. 198

## AYUNTAMIENTO DE LIENDO

**CVE-2023-8808** *Relación de aprobados en el concurso para la selección de una plaza de Encargado de Cuadrilla Municipal, como personal laboral fijo, y creación de bolsa de trabajo temporal, en ejecución de los procesos de estabilización de empleo temporal, Ley 20/2021 de 28 de diciembre.*

Habiendo concluido la baremación de méritos en relación con el proceso de estabilización de empleo temporal para cubrir una plaza de Encargado de Cuadrilla Municipal como personal laboral fijo del Ayuntamiento de Liendo, se publica para general conocimiento que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 2023-249 de fecha 05 de octubre de 2023, el aspirante aprobado y propuesto para el nombramiento es la que se detalla:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	TOTAL PUNTOS
1	JOSE RAMÓN PINEDO GUERRERO	68,00

El aspirante propuesto deberá acreditar ante este Ayuntamiento, en el plazo de veinte días hábiles desde la publicación del presente Anuncio, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Se declara desierta la bolsa de trabajo temporal del puesto de Encargado de Cuadrilla Municipal ya que ningún candidato ha obtenido la puntuación mínima para ser incluido en la misma.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Liendo, 5 de octubre de 2023.

El alcalde,

Juan Alberto Rozas Fernández.

2023/8808

CVE-2023-8808